



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 282 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 10 AGO 2017

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 374-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 22 de Diciembre de 2016, Carta Nº 0239-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG, Memorando Nº 1765-2017-GRJ-GRI/SGSLO, Informe Técnico Nº 054-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 20 de Junio del 2017, emitido por el Arquitecto: Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP Nº 10335, con el cual recomienda la rectificación correspondiente por error material en la Resolución del visto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 374-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 22 de Diciembre de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, rectifica el error material en la estructura del presupuesto indicado en el Artículo 1º de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 243-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de Setiembre de 2016, donde se aprueba el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante Nº 03-Instalaciones Electricas de la Obra: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA ISABEL, DISTRITO HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN",

Que, mediante Carta Nº 0239-2017-GRJ/GRI-SGSLO-JALG, de fecha 06 de Junio del 2017, el Coordinador de Obra, Ingeniero Civil: Jean Anthony Loyola García con Registro CIP Nº 147285, solicita al Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, la rectificación a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 374-2016-G.R.-JUNIN/GRI, para lo cual remite el Informe Técnico en el cual sustenta que después de efectuar el calculo correspondiente la rectificación se dara en el porcentaje de incidencia de 2.62% al de 2.584% del Adicional y Deductivo Vinculante en la especialidad de eléctricas, tableros principales, subtableros y red estabilizada en los pabellones de primaria, secundaria y area deportiva" Adicional de Obra Nº 03



G. R. I.	
REG. Nº	2220419
EXP. Nº	1434232



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Memorando N° 1765-2017-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 08 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Supervision y Liquidacion de Obras, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, rectificación en el porcentaje de incidencia respecto a la aprobación del Expediente de Adicional Deductivo Vinculante N° 03 – Instalaciones Electricas de 2.62% a 2.584% correspondiente a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 374-2016-G.R.-JUNIN/GRI;

Que, mediante Informe Tecnico N° 054-2017-GRJ/GRI/SGE/CO-RAR, de fecha 20 de Junio del 2017, el Arquitecto. Raul Alcarraz Ricaldi, con Registro CAP N° 10335, concluye que la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 374-2016-G.R.-JUNIN/GRI, presenta un error material, que tiene como porcentaje de incidencia de 2.62% y debe decir 2.584%, por lo que recomienda corregir la Resolución en mención a causa de un error material;

Que, el procedimiento para enmendar el error material indicado en el párrafo precedente, es viable; para dicho efecto debe emitirse una Resolución del mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, con Reporte N° 1176-2017-GRI/SGE, de fecha 12 de Julio de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución referido a la Rectificación por error material en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 374-2016-G.R.-JUNIN/GRI, para su visación y trámite correspondiente

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Especificas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 374-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 22 de Diciembre de 2016, referido al Porcentaje de Incidencia, donde se apueba el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 – Instalaciones Electricas de la Obra: **"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EMBLEMATICA SANTA**





Gerencia Regional de Infraestructura

ISABEL, DISTRITO HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ADICIONAL DE OBRA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC-DEDU (S/.) CON IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (*)
ADICIONAL DE OBRA No 03:	"ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE EN LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICAS: TABLEROS PRINCIPALES, SUB TABLEROS Y RED ESTABILIZADA EN LOS PABELLONES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y AREA DEPORTIVA"ADICIONAL DE OBRA N° 03	3'515,667.11	1'531,718.55	1,983,948.56	2.62%
Acumulado actual				1,983,948.56	2.62%

Diferencia Adicional Deductivo: Son Un Millon Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles

DEBE DECIR:

ADICIONAL DE OBRA	EXPEDIENTE	MONTO TOTAL DEL ADICIONAL (S/.) CON IGV	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/.) CON IGV	ADIC-DEDU (S/.) CON IGV	PORCENTAJE DE INCIDENCIA (*)
ADICIONAL DE OBRA No 03:	"ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE EN LA ESPECIALIDAD DE ELECTRICAS: TABLEROS PRINCIPALES, SUB TABLEROS Y RED ESTABILIZADA EN LOS PABELLONES DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y AREA DEPORTIVA"ADICIONAL DE OBRA N° 03	3'515,667.11	1'531,718.55	1,983,948.56	2.584%
Acumulado actual				1,983,948.56	2.584%

Diferencia Adicional Deductivo: Son Un Millon Novecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 374-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 22 de Diciembre de 2016;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (s)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 AGO. 2017

Abog. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL